

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don José Peña Urbina. Nombre del vivero, «Arenz número 1». Emplazamiento, entre Punta Sinás y Punta Chancela (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Manuel Cabanelas Grandal. Nombre del vivero, «Ardán número 1». Emplazamiento, entre Punta Sinás y Punta Samieira (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Manuel Cabanelas Grandal. Nombre del vivero, «Ardán número 2». Emplazamiento, entre Punta Sinás y Punta Samieira (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don José Ríos Palmas. Nombre del vivero, «J. R. número 1». Emplazamiento, entre Punta río Seco y Puerto Domayo (ría de Vigo).

Peticionario: Don José Ríos Palmas. Nombre del vivero, «J. R. número 2». Emplazamiento, entre Punta Ría Seco y Puerto Domayo (ría de Vigo).

Peticionarios: Don Moisés Cabirta Peón y don José Pérez Bilbao. Nombre del vivero, «Amistad número 1». Emplazamiento, entre Punta Area das Pipas y Piedras Casueiras (ría de Arosa).

Peticionario: Don Moisés Cabirta Peón y don José Pérez Bilbao. Nombre del vivero, «Amistad número 2». Emplazamiento, entre Punta Area das Pipas y Piedras Casueiras (ría de Arosa).

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila. Nombre de los viveros, «Vila número 1», «Vila número 2», «Vila número 3», «Vila número 4», «Vila número 5», «Vila número 6» y «Vila número 7». Emplazamiento, entre Punta Corpiño y Punta Borreiros (ría de Camariñas).

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	59,103	59,260
1 Franco francés nuevo	12,176	12,212
1 Libra esterlina	163,462	168,968
1 Franco suizo	13,838	13,879
100 Francos belgas	120,254	120,615
1 Marco alemán	14,936	15,031
100 Liras italianas	9,646	9,675
1 Florín holandés	16,593	16,642
1 Corona sueca	11,592	11,628
1 Corona danesa	8,593	8,719
1 Corona noruega	8,415	8,440
100 Marcos finlandeses	12,627	12,683
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,963	210,594

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Gustavo Esteban Disler, propietario del «Motel Mar Blau», de Playa de Aro (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gustavo Esteban Disler, propietario del «Motel Mar Blau», de Playa de Aro (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la dirección del mencionado hospedaje una multa de 10.000 pesetas por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar en parte el presente recurso de alzada modificando consiguientemente el acuerdo impugnado en el sentido de reducir la referida sanción a la cantidad de 7.500 pesetas.

2.º Disponer sea devuelta a don Gustavo Esteban Disler la suma de 2.500 pesetas de las 10.000 que tiene ingresadas en la Caja General de Depósitos al efecto de interponer la presente alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D. José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de junio de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Herman Gerlich Mueller, propietario del «Hotel Santa Marta», de Estepona (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Herman Gerlich Mueller, propietario del «Hotel Santa Marta», de Estepona (Málaga), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al citado establecimiento una multa de 10.000 pesetas por no reunir las condiciones exigidas a la categoría en que estaba clasificado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular el acta de infracción que motivó el presente procedimiento en cuanto al primer extremo que se hace constar en la misma, dejando subsistente el hecho contenido en el segundo punto de aquélla y asimismo declarar la nulidad de las demás actuaciones practicadas, incluso la resolución dictada por la Dirección General de Turismo.

2.º Disponer la devolución a don Herman Gerlich Mueller de la cantidad de 10.000 pesetas que tiene consignadas en la Caja General de Depósitos al efecto de interponer la presente alzada.

3.º Ordenar la incoación de nuevo expediente, en el que habrá de ser también recogido y enjuiciado el hecho cuya subsistencia se declara y que previa aportación a aquél de cuantos datos sean necesarios para concretar las supuestas deficiencias observadas por la Inspección en el «Hotel Santa Marta», sigan los trámites procedentales hasta dictarse la resolución oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.—P. D. José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical de Cooperación por la que se convoca concurso público para la confección litografiada de carteles murales.

La Obra Sindical de Cooperación convoca concurso público para la confección de cincuenta mil carteles litografiados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General de la citada Obra, finalizando el plazo